



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MDM/A

Mórrope, 02 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Guía de Orientación de Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, Memorando N° 071-2020-A/MDM, de fecha 02ABR2020, que dispone la emisión del acto resolutivo y;

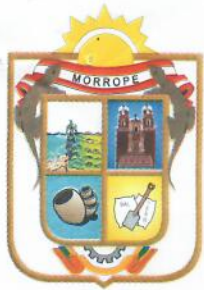
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.3 referido a Espacios públicos y Privados, en tal sentido en el literal b) dispone que: Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se declaró el Estado de Emergencia Nacional , por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantizado el **abastecimiento de alimentos** , servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos, así como , la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos con las excepciones señaladas en el Artículo 7° numeral 7.1; de igual manera, la reducción del transporte urbano disponiendo que los gobiernos locales normen en el ámbito de sus competencias para contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en dicha norma;

Que, en el marco de las acciones adoptadas por el ejecutivo, mediante Decreto de Urgencia N°033-2020, se dictaron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MDM/A

situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

En este contexto la Presidencia del Consejo de Ministros, ha emitido la Guía de Orientación de Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, en la cual en el numeral 1) se indica que la/el alcalde/sa constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el/la alcalde/sa. Para dicho efecto, el indicado grupo se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Asimismo, en el numeral 2) La responsabilidad de la entrega de las canastas básicas familiares estará a cargo del grupo de trabajo bajo la conducción del funcionario o servidor designado por la alcaldía para ello, sea el/la Gerente Municipal, el/la Secretario/a Técnico/a del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el/la responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

Que, mediante Memorando N° 071-2020-A/MDM, de fecha 02ABR2020 la Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo conformando el grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Unidades responsables	Funciones
Gerente Municipal	Poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.)
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Incorporación de los recursos en PIA
Sub Gerencia de Administración y Finanzas	Proceso de Contratación Directa e internamiento de productos
Jefatura de Logística y Control Patrimonial	
Jefatura de Almacén	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes	Elaboración de padrón de beneficiarios y entrega de canasta básica familiar a personas vulnerables.
Jefe de Administración Tributaria	Entrega de canasta básica familiar a personas vulnerables.
Jefe (e) Archivo Central	
Secretaría General	
Servidores Danny Suyón Valdera, Mónica Maribel Santamaria Llauce, Esther Ysabel Santisteban Valdera, Amílcar Joel Bances Lizana, Raúl Ricardo Silva Rengifo, Herless Alberto Bances Vidaurre	
Jefatura de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana	Elaboración de requerimiento de canasta básica familiar y requerimiento de información nacional para la respuesta y rehabilitación (SINPAD)

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los miembros del grupo de trabajo cumplir sus labores con responsabilidad y cumplir con las normas sanitarias dispuestas por el Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y todas las áreas de las unidades Orgánicas de la municipalidad Distrital de Mórrope, para su cumplimiento fiel.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las autoridades policiales del sector para que tomo conocimiento que el grupo antes conformado se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

CC.
 Gerencia Municipal
 Sub. Gerencia de Administración
 SGPPYDI
 Asesoría Legal.
 Áreas administrativas
 Archivo